



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

FIJESE EN EL TABLON

Fdo.: El Secretario / La Secretaria

Fecha: 22/01/2016

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

ANUNCIO

En el procedimiento que se tramita para la constitución de una BOLSA DE EMPLEO para la provisión temporal de personal laboral, se ha dictado Decreto de Alcaldía Nº 72 de fecha 22 de enero de 2016, que a continuación se transcribe:

DECRETO DE ALCALDIA

De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 14 de la Ley 30/1992, y 116 del RD 2568/1986 y vista el acta elaborada por el Tribunal de Selección para designado para la creación de una Bolsa de Empleo, y que a continuación se transcribe:

“ACTA

Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la creación de una Bolsa de Empleo para la provisión temporal de necesidades de personal laboral de carácter no permanente.

En Alhaurín de la Torre, siendo las 10:00 horas del día 22 de enero de 2016, se reúne el Tribunal designado para la creación de una Bolsa de Empleo en función de las necesidades puntuales que no pueden ser atendidas por el personal al servicio de esta Administración. El Tribunal quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. José Antonio León Godoy.

Vocales: D^a. Isabel Cruz García y D^a Maria Dolores Bueno Salamanca.

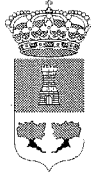
Secretario del Tribunal, (Por delegación de la Secretaria General): D. Camilo José Fernández Ramos.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición de las listas de aspirantes APTOS y NO APTOS por categorías en la FASE PRIMERA con la puntuación correspondiente a experiencia y formación, por el Presidente se informa que por el registro de entrada se han recogido un número de 172 escritos, y se ha realizado el volcado telemático de datos de las mismas por lo que, seguidamente por el Tribunal se procede al examen de las alegaciones.

Una vez resueltas por el Tribunal las alegaciones realizadas, se procede seguidamente a la elaboración de las listas definitivas de aspirantes aptos y no aptos en la fase primera, incorporándose como anexo a la presente acta.

Por el Tribunal, conforme a lo establecido en las bases, se propone al órgano competente la aprobación de las listas definitivas de aspirantes aptos y no aptos en la fase primera.

Y siendo las 12:00 horas, se da por finalizada la sesión, firmando la presente acta los asistentes de todo lo cual como Secretario doy fe.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EL PRESIDENTE Y VOCALES
(Firmas)

EI SECRETARIO
(Firma)

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

DISPONGO

PRIMERO.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para los actos de aprobación relativos a creación de la Bolsa de Empleo.

SEGUNDO.- Declarar aprobadas las listas definitivas de aspirantes APTOS y NO APTOS en la FASE PRIMERA, ordenando su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de diez días naturales.

En Alhaurín de la Torre, a 22 de enero de 2016. EL ALCALDE. Fdo. Joaquín Villanova Rueda . Doy fe, LA SECRETARIA GENERAL. Fdo. María Auxiliadora Gómez Sanz.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 y 8 y 46 de la Ley 29/1998, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, bien entendido que si se interpone el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

Alhaurín de la Torre, a 22 de enero de 2016

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. Joaquín Villanova Rueda.